



DJP-026951



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ
Cargo : ENCARGADO DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Institución : CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIAN
Fecha Designación : 01-09-2020 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : 20073	Pasaporte :
Primer nombre : ARNOLDY	Segundo nombre : ANTONIO
Primer apellido : NUÑEZ	Segundo apellido : MARTINEZ
Fecha de nacimiento : 15-01-1982	Lugar de nacimiento : MICHES
Nacionalidad : DOMINICANA	Sexo : MASCULINO
Estado civil : CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
Regimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES	
Profesión : DERECHO	
Domicilio (calle) : 207 Calle 70 No. 101	Número : 101
Apartamento : 101	Sector, barrio, urb. res. : 101
Apartado postal : 101	Domicilio profesional : 101
Teléfono : 101	Celular : 101
Fax : 101	Correo electrónico : 101
Domicilio donde recibir notificaciones : 101	

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
PANDA AUTO LUXURY, SRL	07-2017	08-2020	GERENTE	GERENTE

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : 20073	Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA	Segundo nombre : ALEJANDRA
Primer nombre : LAURA	Segundo apellido : HENRIQUEZ
Primer apellido : TAVERAS	Profesión : PSICOLOGIA
Domicilio : 101	
Domicilio profesional : N/A	
Institución laboral : CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIAN	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-026951



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : LEONARDO NUÑEZ CEDENO

Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio : SANTO DOMINGO

Vive SI

Nombres de la madre : GRISELDA MARIA DOLORES MARTINEZ M

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio : SANTO DOMINGO

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
40218177711	ARNOLDY SEBASTIAN NUÑEZ CRUZ	10-12-2003			
	LAURA VALENTINA NUÑEZ TAVERAS	08-07-2013			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
00111923967	LEONARDO ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	10-05-1978	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE
00118574821	YINKELIS NUÑEZ MARTINEZ	06-12-1989	PANDA AUTO LUXURY SRL	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL
00117646661	JOSE WALNOBI NUÑEZ MARTINEZ	05-11-1985	PANTA AUTO LUXURY SRL	GERENTE OPERATIVO	GERENTE OPERATIVO

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

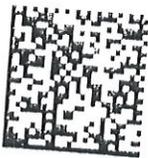
2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	25-02-2009	APARTAMEN TO	0321208738	CALLE GEORGILIO MELLA CHEVALIER 22 RES. CECILIA I	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	5,506.000.00

2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-026951



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	24-05-2017	AUTOMOVIL	MAZDA	DEMIO	2010	8076345	PESO DOMINICANO	250,000.00
ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	21-06-2019	JEEP	LEXUS	LX 570 4X4	2018	9707761	PESO DOMINICANO	2,500,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	200,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	150,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	25,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-026951



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	794677146	ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,015,757.31

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido**

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
ACCIONISTA EN SOCIEDADES DE EMPRESA NACIONAL	PANDA AUTO LUXURY SRL	131480403	REPUBLICA DOMINICANA	03-07-2017	33	PESO DOMINICANO	33.000.00

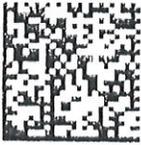
5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME)	PESO DOMINICANO	80,000.00	8,582.92	125.00	71,292.08

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-026951



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	00151010700	01-07-2017	ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	350,000.00	124,943.83
TARJETA DE CREDITOS	4003081011048757	01-06-2008	ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	55,000.00	49,205.86
PERSONALES	3572565	19-04-2017	ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	PESO DOMINICANO	300,000.00	84,509.66
PERSONALES	6010594459	11-10-2016	ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ	BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.	PESO DOMINICANO	80,000.00	49,274.41

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	8,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	3,500.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	4,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	9,095.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	2,800.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	6,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, _____, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falsificado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

 Fecha Firma

Yo, _____, Notario Público de los del
 Número de _____, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
 señor(a) _____, de generales que constan en el acto
 que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
 todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
 esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
 En la ciudad de _____ Provincia: _____, República
 Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____, del año
 (_____)

Doy Fe.

 Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
 Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
 Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.

Yo, ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

1-10-2020
Fecha

Arnoldy Nuñez
Firma

Yo, Don Pedro Eug. Curiel Guevella, Notario Público de los del Número de Dist. Nuevitas, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) ARNOLDY ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Dist. Nuevitas Provincia; Dist. Nuevitas, República Dominicana, a los 1^{ro} días del mes de Octubre, del año 2020.

Doy Fe,

Don Pedro Eug. Curiel
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.